
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

COMUNICADO

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. VJ-VGC-CM-005-2013

OBJETO: “CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DETERMINAR EL ESTADO ESTRUCTURAL DEL PUENTE PEATONAL BRICEÑO, LOCALIZADO EN EL K19+600 APROXIMADAMENTE, EN LA RUTA COD INVIAS 55A01, DETERMINANDO LA SOLUCIÓN DE INTERVENCIÓN SOBRE EL MISMO

COMUNICACION DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El Vicepresidente de Gestión Contractual, **CAMILO MENDOZA ROZO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 80.503.446 expedida en Usaquén, quien obra en nombre y representación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, adscrita al Ministerio de Transporte, según lo dispuesto por el Decreto 4165 de noviembre 3 de 2011, actuando en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual nombrado mediante Resolución No. 262 del diez (10) de Mayo de 2012, debidamente posesionado mediante acta No. 050 del 14 de Mayo del mismo año y facultado para este acto mediante Resolución 319 de 2012, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en cumplimiento de los artículos 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 3.5.5 del Decreto 734 de 2012, comunica la declaratoria desierta del proceso VJ-VGC-MC-005-2013, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el 14 de junio de 2013, de conformidad con lo establecido en el literales a) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 3.5.3 del Decreto 734 de 2012, y en cumplimiento del procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía, la Agencia Nacional de Infraestructura publico en las páginas web www.ani.gov.co y Portal de Contratación SECOP, la Invitación Publica N° VJ-VGC-MC-005-2013, cuyo objeto es: ***“CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DETERMINAR EL ESTADO ESTRUCTURAL DEL PUENTE PEATONAL BRICEÑO, LOCALIZADO EN EL K19+600 APROXIMADAMENTE, EN LA RUTA COD INVIAS 55A01, DETERMINANDO LA SOLUCIÓN DE INTERVENCIÓN SOBRE EL MISMO”***.
2. Que el presupuesto oficial del proceso de mínima cuantía VJ-VGC-MC-005-2013, asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$35.629.474,00) incluido IVA, de acuerdo a certificado de Disponibilidad Presupuestal No 50213 del 24 de mayo de 2013.
3. Que el 21 de junio de 2013, de conformidad con el numeral 8, "CRONOGRAMA" del proceso de contratación de la invitación pública VJ-VGC-MC-005-2013, se programó la diligencia de cierre de la presentación de las propuestas del proceso de selección, día en el cual hasta las 3:00 p.m. de la

tarde no se recibió ninguna propuesta en el área de Archivo y Correspondencia de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

4. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, no se cuenta con proponentes para proceder a la adjudicación de la invitación pública VJ-VGC-MC-005-2013.

5. Que toda vez que, no se recibió propuesta alguna para participar en dicha convocatoria, en consecuencia el Vicepresidente de Gestión Contractual, procederá a declarar desierto el proceso mencionado, tal y como lo establece el inciso segundo del artículo 3.5.5 del Decreto 734 de 2012.

Por lo anterior,

COMUNICA:

PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Mínima Cuantía No. VJ-VGC-MC-005-2013, cuyo objeto es: ***“PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VGC-MC-005-2013 PARA CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DETERMINAR EL ESTADO ESTRUCTURAL DEL PUENTE PEATONAL BRICEÑO, LOCALIZADO EN EL K19+600 APROXIMADAMENTE, EN LA RUTA COD INVIAS 55A01, DETERMINANDO LA SOLUCIÓN DE INTERVENCIÓN SOBRE EL MISMO”***., de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente comunicación en las páginas web www.ani.gov.co y en el portal de contratación SECOP.

TERCERO: Contra la presente comunicación no procede recurso alguno, en los términos del inciso 2 artículo 3.5.5 del Decreto 734 de 2012.

CUARTO: La presente comunicación rige a partir de la fecha de su publicación en las páginas web www.ani.gov.co y en el portal de contratación SECOP.

Original Firmado

CAMILO MENDOZA ROZO
El Vicepresidente de Gestión Contractual,